LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-000758, de fecha 01 de octubre de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N°0106/2026, de fecha 29 de enero de 2026; la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 1º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Que, enseguida, el artículo 4° letra a), y d) establece que, las municipalidades podrán realizar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, con la educación, cultura y la capacitación.

2.- Que, en este contexto, el artículo 22 del referido cuerpo legal establece las funciones específicas de la unidad encargada del desarrollo comunitario, mandatando de forma expresa y taxativa en su letra b) la obligación de: *"Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio"*.

3.- Que, a través del oficio N° 0200-000758, de fecha 01 de octubre de 2026, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la aprobación, mediante decreto alcaldicio, del denominado Programa de ejecución “2° Nivel intermedio Escuela Vecinal de Gestión comunitaria 2026, Sector Las Compañías”, cuyo contenido se enmarca dentro de las funciones municipales establecidas en su ley orgánica constitucional, particularmente aquellas señaladas en el numeral primero.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el Programa de ejecución “2° Nivel intermedio Escuela Vecinal de Gestión comunitaria 2026, Sector Las Compañías”, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual fue debidamente revisado y visado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión, instrumento (8 páginas) que se adjunta al presente acto

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme a la facultad reconocida en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, el presente programa y sus actividades se entenderán iniciadas a contar del 5 de octubre de 2026.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución: Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sra. Luz Martínez Torres - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RDWI5P-649

La Serena

PROGRAMA EJECUCIÓN
ESCUELA VECINAL DE GESTIÓN COMUNITARIA 2026
SECTOR LAS COMPAÑÍAS

2º NIVEL INTERMEDIO

1. OBJETIVO GENERAL:

✔ Estimular el fortalecimiento comunitario y potenciar la vinculación entre el Municipio de La Serena y las comunidades de la ciudad, a través de la ejecución durante el 2º semestre 2026 del 2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria, con el fin de gestionar colaborativamente las múltiples problemáticas comunitarias en barrios y territorios del sector de Las Compañías.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

✔ Transferir a los Dirigentes Sociales de la comuna de La Serena, herramientas y técnicas para la gestión vecinal y comunitaria, con el fin de gestionar colaborativamente las múltiples problemáticas de barrios y territorios del sector de Las Compañías.
✔ Transferir y aplicar el concepto de ciclo de vida de la gestión social a las múltiples problemáticas comunitarias en barrios y territorios del sector de Las Compañías.
✔ Transferir y aplicar los conceptos de autogestión y cogestión vecinal para abordar las múltiples problemáticas comunitarias en barrios y territorios del sector de Las Compañías.
✔ Transferir y aplicar los conceptos de seguimiento y evaluación de la gestión vecinal, para abordar las múltiples problemáticas comunitarias en barrios y territorios del sector de Las Compañías.

3. JUSTIFICACIÓN:

La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública modificó varios cuerpos legales, entre los cuales se encuentra la Ley 18.695 Orgánica Constitución de Municipalidades, lo que hace necesario mantener vigente la Ordenanza de Participación Ciudadana ajustándose a los cambios legales y así renovando el concepto de Participación Ciudadana.

La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana según Decreto N° 3204/11 indica en el Título I Artículo 2°: "Se entiende por participación ciudadana el derecho que el Estado reconoce a las personas de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. Conforme a lo anterior, la participación ciudadana en el ámbito comunal, se traduce en la posibilidad que la ciudadanía intervenga, tome parte y sea considerada en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de

actividad de la Municipalidad y el desarrollo de la misma en los diferentes niveles de la vida comunal".

Por otra parte, el Decreto de Estructura de Funciones Municipal N° 1730 del 10 de Octubre de 2019, señala en el Artículo N° 81 respecto al Departamento de Participación Ciudadana lo siguiente:

- ✔ "Al Departamento de Participación Ciudadana le corresponderá impulsar y apoyar en el diseño, implementación y evaluación de mecanismos de participación ciudadana para la gestión municipal, proponiendo estrategias para aumentar la integración de los vecinos con el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

- ✔ "Promover territorialmente la organización de los vecinos a través de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, legitimando su funcionamiento con el objeto de canalizar sus requerimientos e inquietudes, esenciales para el modelo de organización social sustentado en la participación conjunta de la población y el estado".

El instrumento "Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria", aprobado mediante Decreto Nº 523 del 13 de marzo 2023 y su diseño mediante el PMG 2022, considera ejecutar un 2º Nivel Intermedio, el cual será desarrollado durante el año 2026 por Profesionales del Departamento de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), articulando un proceso continuo de capacitación gratuita, entregando conocimientos y desarrollando habilidades, para que los dirigentes puedan cumplir de mejor manera el rol clave de liderar los procesos participativos dentro de sus respectivas organizaciones, sectores y barrios del sector de Las Compañías.

La Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria 2º Nivel Intermedio, en su versión 2026, está planificada su implementación, entre los meses de octubre y noviembre en el sector de Las Compañías.

Las clases serán realizadas 1 día por semana durante dos meses para el correcto desarrollo de la ejecución de los 4 Módulos considerados en el 2º Nivel Intermedio de la EVGC:

- **Módulo 1**: Ciclo de Vida de la Gestión Social.
- **Módulo 2**: Herramientas para la Gestión Vecinal.
- **Módulo 3**: Herramientas para la Co-Gestión Comunitaria.
- **Módulo 4**: Herramientas para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Comunitaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PROGRAMACIÓN 2º NIVEL INTERMEDIO
ESCUELA VECINAL GESTIÓN COMUNITARIA, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA

GRUPO DIRIGENTES, 2º SEMESTRE 2026: OCTUBRE-NOVIEMBRE

(1 clase por semana)

SECTOR :	LUGAR DE REUNIÓN:	M 1: Ciclo de Vida de la Gestión Social.	M 1.1: Ciclo de Vida de la Gestión Social.	M 2: Herramientas para la Gestión Vecinal.	M 2.1: Herramientas para la Gestión Vecinal.	M 3: Herramientas para la Co-Gestión Comunitaria.	M 3.1: Herramientas para la Co-Gestión Comunitaria.	M 4: Herramientas para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Comunitaria.	M 4.1: Herramientas para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Comunitaria.
LAS COMPAÑÍAS	SALA DE REUNIONES, DELEGACIÓN LAS COMPAÑÍAS.	lunes 05 octubre	lunes 19 octubre	lunes 26 octubre	lunes 2 noviembre	Lunes 9 noviembre	lunes 16 noviembre	Lunes 23 noviembre	Lunes 30 noviembre

Relatores: Hugo González Franetovic / Camilo Villalobos Peralta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ANEXO Nº 1

DOCUMENTOS PROCESO INSCRIPCIÓN:

La Serena

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Participación Ciudadana
Ilustre Municipalidad de La Serena

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
ESCUELA VECINAL GESTIÓN COMUNITARIA 2026

2º Nivel Intermedio	
Módulo	**Temática**
1º	Ciclo de Vida de la Gestión Social.
2º	Herramientas para la Gestión Vecinal.
3º	Herramientas para la Cogestión Comunitaria.
4º	Herramientas para el Seguimiento y la Evaluación de la Gestión Comunitaria.

DATOS PERSONALES POSTULANTE:

- NOMBRES Y APELLIDOS :

  .....

- TELÉFONO CONTACTO:

  .....

- CORREO ELECTRÓNICO:

  .....

- SECTOR (DELEGACIÓN) AL CUAL PERTENECE:

  .....

- CUÉNTANOS BREVEMENTE QUÉ TE MOTIVA A PARTICIPAR EN LA ESCUELA VECINAL DE GESTIÓN COMUNITARIA, ESPECIALMENTE EN EL 2º NIVEL INTERMEDIO.

  .....
  .....
  .....
  .....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
JEFE DE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

- NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A LA CUAL REPRESENTA (si aplica):

.....

- DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (si aplica):

.....

- ROL DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN
  PRESIDENTE/A .....
  SECRETARIO/A .....
  TESORERO/A .....
  SOCIO / ACTIVO .....
  VECINO / ACTIVO .....
- EXPLIQUE BREVEMENTE EL OBJETIVO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN:

.....

.....

.....

Posee conexión a internet.....
Posee Tablet o computador.....

Requisitos de Postulación:

- ✔ Saber leer y escribir.
- ✔ Ser mayor de 16 años.
- ✔ Residir en la comuna de La Serena.
- ✔ Pertenecer o no a una Organización Funcional o Territorial.
- ✔ Haber aprobado el 1° Nivel Inicial de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria.

Requisitos de Aprobación del 2° Nivel Intermedio:

- ✔ Cumplir con 75% de asistencia a la EVGC (mínimo 6 de las 8 jornadas)
- ✔ Cumplir con horario de inicio y término de cada módulo (15 minutos de margen de atraso)
- ✔ Mantener trato respetuoso y buena conducta con funcionarios, relatores y participantes.
- ✔ Desarrollar los ejercicios de aplicación de los 4 módulos.

Nota: El Equipo del **Departamento de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO** tomará contacto con Usted para informar respecto de su postulación e inscripción, confirmando fechas, horario y lugar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD JEFE DE DEPTO. DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION LA SERENA

ANEXO Nº 2

La Serena

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Participación Ciudadana
Ilustre Municipalidad de La Serena

CARTA COMPROMISO

"Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria 2026, 2º Nivel Intermedio"

El propósito de esta Carta Compromiso, es declarar la voluntad y compromiso de participar en el **2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal Gestión Comunitaria,** habiendo cumplido la aprobación del 1º Nivel Inicial.

Me comprometo a participar en la ejecución de los 4 Módulos según calendario de fechas, horario y lugar, que se indicará oportunamente:

2º Nivel Intermedio: 2º Semestre 2026			
MÓDULOS	**FECHAS**	**HORARIO**	**LUGAR**
MÓDULO N°1 "Ciclo de Vida de la Gestión Social"	**lunes 05 octubre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N°1.1 "Ciclo de Vida de la Gestión Social"	**lunes 19 octubre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MODULO N°2 "Herramientas para la Gestión Vecinal"	**lunes 26 octubre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N°2.1 "Herramientas para la Gestión Vecinal"	**lunes 2 noviembre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N° 3 "Herramientas para la Cogestión Comunitaria"	**lunes 9 noviembre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N° 3.1 "Herramientas para la Cogestión Comunitaria"	**lunes 16 noviembre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N°4 "Herramientas para el Seguimiento y la Evaluación de la Gestión Comunitaria"	**lunes 23 noviembre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.
MÓDULO N°4.1 "Herramientas para el Seguimiento y la Evaluación de la Gestión Comunitaria"	**lunes 30 noviembre**	18:00-21:00hrs.	**Sala de Reuniones,** Delegación Municipal Las Compañías.

Nombre Organización: (Si aplica)	
Nombre Participante :	
Fecha :	
Firma :	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

4. RESPONSABLE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Luz Martínez Torres, Directora de Desarrollo Comunitario, Coordinadora General de la Ejecución del 2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria en el sector de Las Compañías.

Hugo González Franetovic, Jefe Departamento de Participación Ciudadana. Coordinador en Terreno:

- ✔ Convocar a los alumnos y alumnas aprobados del 1º Nivel Inicial de la EVGC a participar del 2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria, a través del Equipo del Departamento de Participación Ciudadana.
- ✔ Preparar Documentos para el proceso de Inscripción de alumnos y alumnas al 2º Nivel Intermedio de la EVGC 2026.
- ✔ Realizar Proceso de Inscripción desde el Departamento de Participación Ciudadana de DIDECO, ubicada en calle carrera 301.
- ✔ Coordinar el lugar físico para el desarrollo de las clases durante los meses de octubre y noviembre del año 2026.
- ✔ Coordinar solicitud y programación de Data y Notebook.
- ✔ Preparar PPT de cada módulo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

a. Lugar: Sala de Reuniones Delegación Municipal Las Compañías.
b. Fecha: octubre y noviembre 2026.
c. Horario: 18:00 hrs. a 21:00 hrs.
d. Dirección: Esmeralda 2422, Las Compañías.
e. Sector donde se desarrollará la actividad: Las Compañías.
f. Público Objetivo: 16 Alumnos y alumnas aprobadas del 1er Nivel Inicial de la EVGC 2026.
g. Cantidad de usuarios o participantes estimados: 16.

6. RECURSOS:

Para el correcto y oportuno despliegue de la ejecución del 2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria (EVGC) año 2026, se han previsto los recursos financieros para ejecutar las 8 jornadas programadas de acuerdo a los 4 Módulos respectivos, cuya adquisición será mediante "compra ágil", según los siguientes detalles:

INSUMO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO
MATERIALES DE OFICINA		
Papel café	60 pliegos	$ 60.000.-
Plumones punta fina permanente	20 plumones (2 estuches de 10 plumones)	$ 30.000.-
Carpeta con accoclip archivador Oficio	20 carpetas (pack de 10=11 pack)	$ 30.000.-
Carpetas de cartulina	6 carpetas (6 set de colores)	$ 25.000.-
Lapicera pasta	60 unidades (3 pack de 20 unidades cada uno: 20 color azul, 20 color rojo y 20 color negro)	$ 40.000.-
Post it angosto colores	80 unidades (pack	$ 30.000.-
Banderitas adhesivas formato angosto colores	100 unidades (pack	$ 25.000.-
SUBTOTAL		**$ 240.000.-**
INSUMOS DE ATENCIÓN		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN LA SERENA

Café instantáneo	2 tarros de 400g.	$ 16.000.-
Endulzante surculosa	2 frascos de 270g	$ 15.000.-
Azúcar	3 kls.	$ 6.000.-
Té	1 cajas (300 bolsa té)	$ 6.000.-
Servilleta	3 paquetes grandes (500 servilletas)	$ 5.000.-
SUBTOTAL		**$ 48.000.-**
MATERIAL DE TRABAJO		
Carpeta plástica con acoclip por participante	20 x $ 1000	$ 20.000.-
SUBTOTAL		**$ 20.000.-**
CERTIFICACIÓN APROBACIÓN 2º NIVEL EVGC		
Atención para 40 personas, incluyendo alumnos y autoridades, correspondiente a un Servicio de Coffee Break.	40 x $ 6000	$ 240.000
SUBTOTAL		**$ 240.000**
TOTAL		**$ 548.000.-**

7. INFORME DE RESULTADOS:

Al cabo de 30 días hábiles del término de la ejecución del 2º Nivel Intermedio en el sector de Las Compañías de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria 2026, se entregará un reporte con el siguiente detalle:

a. Descripción del desarrollo de la ejecución del 2º Nivel Intermedio de la Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria, implementada en el 2º semestre 2026.

b. Nómina de alumnos y alumnas.

c. Nombre de Funcionarios Participantes.

d. Evidencia fotográfica del programa.

El Informe lo realizará el funcionario Camilo Villalobos Peralta, con la revisión de Hugo González Franetovic, quien lo entregará a la Directora de Desarrollo Comunitario, Luz Martínez Torres.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD JEFE DE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN LA SERENA